



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y OCHO.**

*P. Emery de...*

escritos que se le hizo haciendo y entro aseruo. En el mes  
del mes de dondemixio, En quales no toca a la ciudad.  
El yntro de que se muestra parte en este punto por  
la racion de suparces y entendido. Por la ciudad  
afondo que en su comformidad el cavallero Provincial  
General en Navarra haga las diligencias que sean  
necesarias a la que declare no suparce el estado ni  
deudas yntro de que se al finio. de la que tenion de se  
dao Martin de que se le adade. En el mes de  
que por quanto yordiferentes acuerdos se han. tiene  
suelto reuener y tater las cosas de la asequia por el

*Secretario de la...*

Para remedio de lo qual. La ciudad acuerda que el  
Don Juan de Leon. Dicho con el que sebrava  
quero hayan de hacer las cosas que sebrava a bien  
en observancia de lo veruelto. Por la ciudad. haciendo la  
diligencia judicial y extra judicial que sebrava  
a pidiante de a sente.

*In firme*

*J. de Henao*  
*J. Moya*

*J. de Henao*  
*J. Moya*

